



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025
DO-SG-29
Versión: 04
Página 1 de 23

### 1. INTRODUCCIÓN

**AMANECER MÉDICO S.A.S.**, está comprometido con el cumplimiento de las normas vigentes para combatir y prevenir actuaciones derivadas de la corrupción y el soborno transnacional, contempladas en las Leyes 1474 de 2011 y 1778 de 2016, y en la Resolución 100-002657 de 2016 y la Circular Externa 100-000011 de 2021 expedida por la Superintendencia de Sociedades; razón por la cual se establece una cultura institucional de cero tolerancia con los mencionados delitos, con el fin de preservar el buen nombre, la competitividad, la productividad y la perdurabilidad de la organización.

### 2. ALCANCE

Este manual es aplicable a todos los colaboradores, accionistas, socios, clientes, contratistas y proveedores nacionales e internacionales con quienes interactúa AMANECER MÉDICO S.A.S.

Las políticas, metodologías, procedimientos y definiciones incluidas en el presente Programa son de obligatorio cumplimiento para los grupos de interés anteriormente mencionados y las violaciones a lo dispuesto en el presente documento pueden someter a las personas involucradas a la imposición de sanciones administrativas, disciplinarias y penales.

### 3. MARCO NORMATIVO

- **Ley 1474 de 2011** – Medidas Administrativas de Lucha Contra la Corrupción.
- **Ley 1778 del 2 de febrero de 2016** – Ley Antisoborno.
- **Resolución 100-002657 de 2016** - Superintendencia de Sociedades – La responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional".
- **Circular Externa 100-000011 de 2021** – Superintendencia de Sociedades – Programa de Ética Empresarial para la Prevención de Conductas Corrupción y Soborno Transnacional - C/S.T
- **Circular 100-000012 de 2021** – Superintendencia de Sociedades - Política de Supervisión de los Programas Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

### 4. DEFINICIONES

**Actos de Corrupción:** Es todo uso inadecuado del poder, sea privado o público, para desviar la gestión de lo público o colectivo hacia el beneficio propio. Este concepto comprende el cohecho en todas sus modalidades, la corrupción privada, el contrato sin cumplimiento de requisitos legales, el tráfico de influencias, el soborno transnacional y cualquier otro acto que tenga relación con los delitos contra la administración pública, así como con la corrupción al interior de las compañías privadas.

**Altos Directivos:** Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley colombiana,



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025
DO-SG-29
Versión: 04
Página 2 de 23

según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátese de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.

**Asociados:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

**Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.

**Canal de Denuncias:** Es la herramienta (correo electrónico o registro en la página de Amanecer Médico) a través de la cual se pone en conocimiento del Oficial de Cumplimiento y la Oficina de Control Disciplinario de Talento Humano, cualquier conducta indebida o relacionada con actos de corrupción o soborno.

**Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

**Debida Diligencia:** Es la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación.

**Empleado:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.

**Manual de Cumplimiento:** Es el documento que recoge el Programa de Ética Empresarial de la Persona Jurídica.

**OCDE:** Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

**Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Empresa.

**Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

**Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio,



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025
DO-SG-29
Versión: 04
Página 3 de 23

operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones, por nivel de riesgo y lo establecido en la Circular Básica Jurídica.

**Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

**Persona Jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y en el contexto de esta Guía, se refiere a las entidades que deberían poner en marcha un Programa de Ética Empresarial. El término Persona Jurídica se refiere, entre otras a cualquier tipo de sociedad de acuerdo con las leyes colombianas, las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica conforme a las normas colombianas.

**Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una Persona Jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

**Principios:** Son los principios enunciados en el numeral IV de la Circular Externa No. 100-000003 del 25 de julio de 2016, que tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

**Programa de Ética Empresarial:** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.

**Servidor Público Extranjero:** Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778.

**Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional:** Es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona Jurídica.

**Soborno Transnacional:** Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025
DO-SG-29
Versión: 04
Página 4 de 23

**Sociedad Subordinada:** Tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

**Sociedad Vigilada:** Tiene el alcance previsto en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.

### 5. RESPONSABILIDADES

Es deber de los empleados de Amanecer Médico cumplir y acatar las políticas y el programa de transparencia y ética empresarial. (deberes de los empleados que estén expuestos al Riesgo C/ST, relacionados con la prevención de la corrupción).

Los sistemas de control y auditoría, conforme lo determina el artículo 207 del código de comercio y las normas contables aplicables, que le permitan al revisor fiscal, si lo hubiere, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en la transferencia de dinero u otros bienes que ocurran entre la Entidad Obligada y sus Sociedades Subordinadas, no se oculten pagos directos o indirectas relacionados con sobornos, dádivas, coimas u otras conductas corruptas.

Es responsabilidad de los trabajadores, socios denunciar actos de corrupción de manera interna a través de formulario Línea ética publicado en la website “FR-SG-16 Línea Ética” y el portal de Amanecer Médico [www.amanecermedico.com](http://www.amanecermedico.com)

Es responsabilidad de la empresa traducir el programa de transparencia y ética empresarial al idioma oficial de los países quienes se realizan transacciones comerciales internacionales, cuando el idioma no sea castellano.

Es responsabilidad de la empresa notificar a la Delegatura de Asuntos Económicos y societarios, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la designación del Oficial de Cumplimiento que se realizó mediante junta de socios, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del oficial de cumplimiento o conforme a las instrucciones específicas que determine a la Superintendencia de Sociedades. Igualmente, se debe notificar cada vez que haya una actualización o cambio del Oficial de Cumplimiento.

Es responsabilidad del oficial de cumplimiento actualizar la Política de cumplimiento del PTEE cada vez que se presenten cambios que alteren el grado de Riesgo C/ST, al menos cada dos años.

### 6. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

Amanecer Médico S.A.S declara que su gestión empresarial se basa en los **valores** institucionales de **integridad**, servicio, **responsabilidad**, trabajo en equipo, confianza, mejoramiento continuo, **sustentabilidad y armonización**, los cuales apalancan la misión y visión de la organización.



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025
DO-SG-29
Versión: 04
Página 5 de 23

### 6.1. PRINCIPIOS:

#### I.Diligencia y competencia

- Respetar y cumplir los estándares en la prestación de servicios, y esforzarse permanentemente en mejorar su calidad
- Ser diligente en la gestión de los compromisos con los clientes, cubriendo sus necesidades con el equipo apropiado, con el nivel técnico y la formación necesaria.
- Utilizar solamente, en la medida de lo posible, los recursos de la empresa para planificar, ejecutar y supervisar los servicios contratados. Sólo en aquellos casos en que sea conveniente, o porque así lo requiera el cliente, se utilizarán sus propios recursos e instalaciones.
- Vigilar constantemente la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los clientes

#### II.Comportamiento interno Honestidad y Confianza

- Desarrollar todas nuestras relaciones con integridad, ética y responsabilidad.
- Ser honestos en nuestra forma de hacer negocios y en la relación con los compañeros de trabajo.
- Asegurar la confidencialidad de la información que nos haya sido confiada y proteger la información cuyos derechos pertenecen a la empresa.
- Reflejar con precisión y veracidad las horas dedicadas a cada proyecto y los gastos incurridos.
- Fomentar una cultura de confianza con el resto de trabajadores donde se haga hincapié en el espíritu consultivo y en la toma de decisiones reflexionadas y consensuadas.
- No aceptar trabajos que puedan suponer un riesgo para la reputación de la empresa o que impliquen un comportamiento contrario a lo que establece el presente Código.
- Solamente aceptar trabajos para los que se tiene capacidad de prestar servicios de alta calidad.

#### III.Diversidad e Igualdad de oportunidades

- Desarrollar una cultura de diversidad y tolerancia, que refleje la misión de la empresa.
- Respetar y valorar la riqueza que aporta la mezcla de puntos de vista, talento y experiencia de las personas que trabajan en la empresa.
- Cumplir con las leyes y las políticas de Amanecer Médico S.A.S. en cuanto a la igualdad de oportunidades, diversidad y ecuanimidad en los programas de selección, contratación, promoción y formación.
- Aplicar las políticas de recursos humanos con igualdad de criterio para todos los trabajadores, independientemente de la raza, credo, color, origen, edad, sexo, orientación sexual, estado civil o discapacidad.



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025
DO-SG-29
Versión: 04
Página 6 de 23

### IV. Respeto y Trato igualitario

- Tratar a todos con respeto, exigiéndoles el mismo comportamiento.
- Esforzarse por conseguir un ambiente de trabajo seguro, saludable y que contribuya a la consecución de los objetivos personales, evitando cualquier circunstancia o conducta molesta o nociva para los demás.
- No tolerar discriminaciones, abusos verbales o físicos, o comportamientos ofensivos por parte tanto de trabajadores como de clientes o de cualquier relacionado con la empresa.

### V. Cultura consultiva

- Mantener una actitud de consulta permanente frente a los asuntos que ofrezcan dudas.
- Hablar con una sola voz en cuestiones técnicas relacionadas con su actividad, o en cualquier asunto de interés para la empresa. Es necesario conocer y cumplir las políticas establecidas al respecto, y pronunciarse solamente en caso de estar facultado para ello
- Resolver las situaciones de desacuerdo a través de los canales de consulta establecidos, que otorgan a los trabajadores el derecho a expresar su opinión.
- Sentir no sólo el derecho, sino la obligación de expresar los propios puntos de vista y resolver las discrepancias de una forma civilizada.

### VI. Conflictos de interés

- Tomar todas las decisiones sin dejarse influir por factores ajenos al juicio, asegurándose siempre de mantener y dar una imagen de imparcialidad.
- Evitar que prevalezcan los intereses personales frente a los de la empresa.
- Actuar de forma legal y ética ante la aparición de cualquier conflicto de interés.
- Relaciones personales y familiares.
- Comunicar al jefe inmediato las relaciones personales que surjan entre miembros de la empresa y empleados de un cliente, con el fin de prevenir eventuales riesgos de independencia y/o conflictos de interés.
- Evitar aquellas situaciones que por vínculos familiares o similares puedan dar lugar a conflictos de interés de acuerdo a las políticas de la empresa

### VII. Salud, Seguridad y Ambiente de trabajo

- Procurar un ambiente saludable, agradable y respetuoso, sea cual sea el lugar donde se desarrolle el trabajo, evitando comportamientos nocivos, agresivos o abusivos y haciendo un uso responsable de los recursos e instalaciones.
- En este sentido, está prohibido trabajar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia que pueda poner en duda el comportamiento y juicio.
- Está terminantemente prohibida la posesión, venta, distribución o elaboración de drogas o cualquier otra sustancia o material ilegal, en cualquiera de los ámbitos de trabajo.

### VIII. Uso de los recursos de Amanecer Médico S.A.S.

- Utilizar los recursos e instalaciones de la empresa con fines legales y éticos.

 <b>AMANECER MEDICO</b> <small>su cuidado más efectivo</small>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025 DO-SG-29 Versión: 04 Página 7 de 23
---	--	--

- Hacer uso de la información, estructura tecnológica, instalaciones, propiedad intelectual (patentes, marcas registradas, copyrights, etc.), software, maquinaria, dinero en efectivo de la empresa sólo con fines laborales y de una forma responsable.
- Hacer uso con precisión y exactitud a la hora de solicitar recursos para gastos.
- Cuidar y proteger las instalaciones y los equipos tecnológicos de la empresa, incluyendo los datos que contienen y el software con el que operan, para evitar su destrucción, robo o utilización inadecuada, manteniendo las necesarias medidas de seguridad.
- No emplear contraseñas ajenas para acceder a los sistemas, y evitar prestar las propias para su uso por otras personas, ya sean o no miembros de la empresa.
- Utilizar únicamente programas informáticos que cuenten con la correspondiente licencia, y restringir su utilización a los términos para los que fueron adquiridos.
- No reproducir, distribuir o modificar materiales cuyos derechos no pertenezcan a la empresa.

## 7. POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE CUMPLIMIENTO - PTEE

### I. Contratos o Acuerdos con Personas Naturales o Jurídicas

Todos los contratos o acuerdos suscritos por Amanecer Médico S.A.S, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción que deben tener las partes involucradas y también incluir el derecho de terminar el contrato de manera unilateral cuando ocurra una violación a este Programa o a cualquiera de la leyes y regulaciones anticorrupción aplicables.

El asesor jurídico vela porque este requisito se encuentre inmerso con los clientes institucionales.

El tratamiento con proveedores se realiza a través del [FR-CO-04 Registro de Proveedores](#).

Para la vinculación de trabajadores, cuenta con cláusula para el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Las relaciones con proveedores, contratistas y aliados estratégicos se basan en la integridad, en el comportamiento ético y en la confianza mutua.

Seleccionar a proveedores, contratistas y aliados, independientemente de si son clientes o pueden llegar a serlo, con base en la calidad, precio, variedad y distribución de sus productos y servicios, y dentro de los límites impuestos por las normas de independencia.

Realizar las decisiones de compra basándose en los objetivos comerciales de la empresa, y no en prejuicios o en el beneficio personal y/o de un tercero

### II. Entrega – Recibo de Regalos con Terceros

La única entrega de regalos autorizada por Amanecer Médico S.A.S son los detalles o productos corporativos, (agendas, llaveros, esferos, etc), los cuales son entregados a final de año como reconocimiento a las relaciones comerciales establecidas o eventos de carácter específico.



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025
DO-SG-29
Versión: 04
Página 8 de 23

Por regla general, no deben hacerse o aceptar regalos ni obsequios, incluido el dinero efectivo, para conseguir nuevos clientes o contratar proveedores. Amanecer Médico S.A.S. basa su competitividad en la calidad y aspectos objetivos para las relaciones con terceros.

Sin embargo, la política de Amanecer Médico a este respecto acepta la posibilidad de obsequiar o recibir regalos, propinas, siempre y cuando estos estén dentro de lo razonable, y su valor no pueda considerarse excesivamente alto, lujoso o exagerado. Entre los regalos aceptables se encuentran los siguientes:

- Pequeños obsequios habituales de valor simbólico y carácter promocional (bolígrafos, agendas, calendarios, etc.).
- Invitaciones a reuniones, congresos o conferencias, cuyo coste sea moderado (por ejemplo, cursos y comidas de negocios).

Amanecer Médico no permite la utilización de regalos, para o por parte de sus miembros:

- Que influyan de forma inadecuada en las relaciones comerciales de la compañía o que creen obligaciones con clientes, proveedores o aliados.
- Que sean contrarios a las leyes, regulaciones o estándares.
- Que puedan suponer una merma en la capacidad de actuar con objetividad e independencia de criterio.

En caso de duda, consultar con el Oficial de cumplimiento.

Ningún trabajador, ni ningún familiar o amigo, puede utilizar su trabajo para solicitar dinero en efectivo, regalos o servicios de ningún cliente, proveedor o aliado de Amanecer Médico S.A.S., ni de ninguna otra persona o empresa, para su beneficio personal o de un tercero.

**Nota:** Las muestras suministradas por el proveedor deben ser reportadas al jefe de compras para su respectivo control e ingreso al inventario, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento de inventarios - PR-LG-02.

### **III. Remuneración y Pago de Comisiones a Empleados y Contratistas respecto de negocios o transacciones**

Amanecer Médico S.A.S, no realiza pagos por remuneración o comisiones por negocios o transacciones, a nivel nacional ni tampoco a nivel internacional.

### **IV. Gastos de Viaje y Entretenimiento (entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje)**

Los gastos de viaje (viáticos) son procedentes mediante la autorización del jefe inmediato y la Gerencia Administrativa mediante solicitud vía correo electrónico haciendo uso del formato FO-CO-01 Formato de Requisición y deben estar incluidos en el presupuesto anual.



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025
DO-SG-29
Versión: 04
Página 9 de 23

Los valores autorizados por la Gerencia para gastos de viajes y alimentación, son impartidos a través de políticas; *DO-CN-02 Política suministro alimentación y Actualización de presupuesto*, *DO-CN-03 Presupuesto Viáticos Viajes*.

Entretenimiento: *Cronograma de Bienestar FO-TH-57*

El Hospedaje: La gerencia administrativa autoriza el presupuesto para que se realice la contratación. *Este* es tramitado por el área *de compras* a través del formulario *FR-CO-05 Solicitud Reservas de Hotel*.

### V. Las contribuciones a Campañas Políticas y/o Partidos Políticos

Amanecer Médicos S.A.S, no realiza ningún tipo de donación en especie o dinero a las campañas políticas ni a los partidos políticos del país.

### VI. Donaciones

Teniendo en cuenta que Amanecer Médico S.A.S., realiza donaciones en dinero y en especie, serán consideradas para realizar debida diligencia intensificada para conocer al beneficiario final y el procedimiento será el siguiente:

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1) Recepción de solicitudes de donaciones	Todas las áreas de Amanecer Médico	Cuando se presente
2) Deben ser registradas en el FR-SG-11 Solicitud de Donación, al registrarse se envía una notificación al Oficial de Cumplimiento.	Todas las áreas de Amanecer Médico	Cuando se presente
3) Validación en listas de control y marcación para monitoreo	Oficial de Cumplimiento	Cuando se presente
4) Si el informe del Oficial de Cumplimiento es positivo, enviar a la Gerencia Administrativa o Gerencia General. Si es negativo el proceso termina.	Oficial de Cumplimiento	Cuando se presente
5) Remisión del informe a Gerencia Administrativa para aprobación de la donación.	Oficial de Cumplimiento	Cuando se presente
6) Aprobación Donación	Gerencia General / Gerencia Administrativa	Cuando se presente

 <b>AMANECER MEDICO</b> <small>su cuidado más efectivo</small>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025 DO-SG-29 Versión: 04 Página 10 de 23
---	--	---

## VII. Archivo y Conservación de Documentos

El archivo y la conservación de documentos, se rige por la Tabla de Valoración Documental FO-SG-51, la cual está diseñada por tipo de documento. No obstante, la conservación de los documentos relativos a las negociaciones internacionales será mínimo de 10 años de retención.

## VIII. Fusión, Adquisición o cualquier figura jurídica para reestructuración Empresarial.

Amanecer Médico S.A.S, con visión a futuro establece que, en caso de presentarse cualquier figura de reestructuración empresarial, deberán contemplarse los factores de riesgo tales como los países, sectores económicos y terceros involucrados en la transacción, realizando previamente una debida diligencia verificada por el Oficial de Cumplimiento a través de las diferentes consultas en medios externos, así:

- ✓ Listas de control.
- ✓ Países designados por Transparencia Internacional.
- ✓ Paraísos fiscales.
- ✓ Consulta la página de la Procuraduría General de la Nación, [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) y la Fiscalía.

Por lo anterior, Amanecer Médico S.A.S, no tendrá participación en empresas que hayan sido sancionadas por Actos de Corrupción o de Soborno Transnacional.

## 8. ORGANOS DE CONTROL INTERNO

### Compromiso de los Altos Directivos en la prevención del Soborno Transnacional

Para garantizar el adecuado funcionamiento y cumplimiento del Programa de Ética Empresarial, se establecen las funciones de la Junta de socios y Alta Gerencia.

#### i. Funciones de la Junta de Socios

- a) Establecer y aprobar las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- b) Aprobar el manual de cumplimiento, a través del cual se normaliza el PTEE.
- c) Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento y lo establecido por la Superintendencia de Sociedades.
- d) Designar al Oficial de Cumplimiento
- e) Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- f) Realizar seguimiento anual del funcionamiento del PTEE, a través de los informes del Oficial de Cumplimiento.
- g) Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.

 <b>AMANECER MEDICO</b> <small>su cuidado más efectivo</small>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025 <hr/> DO-SG-29 <hr/> Versión: 04 <hr/> Página 11 de 23
---	--	---

- h) Ordenar las acciones pertinentes contra los asociados, que tengan funciones de dirección y administración en Amanecer Médico, los empleados y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- i) Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del Programa de Ética Empresarial en los Empleados, Asociados y Contratistas.

### **ii. Funciones del Representante Legal**

- a) Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- b) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- c) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- d) En los casos en que no exista una junta directiva, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- e) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- f) Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentren debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

### **iii. Funciones del Revisor Fiscal**

- a) El Revisor Fiscal debe denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.

### **iv. 10.1. Funciones del Oficial de Cumplimiento**

El oficial de Cumplimiento depende directamente de la Junta Directiva, por lo tanto, se garantiza el acceso directo a los Altos Directivos. Así las cosas, se sugiere que el Oficial de Cumplimiento dependa únicamente de los Altos Directivos y tenga acceso directo a estos últimos. Además, es importante que tal funcionario cuente con la autonomía y los recursos humanos, tecnológicos y económicos requeridos para poner en marcha el respectivo Programa de Ética Empresarial.

El perfil del oficial de cumplimiento se encuentra definido en “DO-TH-80 Perfil Oficial de Cumplimiento”



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025
DO-SG-29
Versión: 04
Página 12 de 23

- a) Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta de socios el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- b) Presentar, al menos una vez al año, informes a la junta de socios:
  - I. Evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y las respectivas mejoras.
  - II. Resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y las gestiones en el cumplimiento del PTEE.
- c) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva.
- d) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- e) Implementar y actualizar la matriz de riesgos, conforme a las necesidades propias de Amanecer Médico S.A.S, sus factores de riesgo, la materialidad del Riesgo de corrupción y soborno transnacional, y conforme a la política de cumplimiento.
- f) Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo Corrupción y soborno Transnacional, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo Corrupción y soborno Transnacional y la matriz de riesgo.
- g) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción
- h) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que Amanecer Médico establezca, y respecto a los empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la Ley.
  - i) Ordene el inicio de procedimientos internos de investigación, mediante la información registrada en el "FR-SG-16 Línea Ética" de Amanecer Médico.
  - j) Realice entrenamiento constante de los colaboradores de Amanecer Médico en la prevención de la corrupción y el soborno transnacional.
  - k) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST
  - l) Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE
  - m) Realizar la evaluación del Cumplimiento del PTEE y del Riesgo Corrupción y soborno transnacional al que se encuentra expuesta la empresa.
  - n) Informe a los líderes acerca de las infracciones que haya cometido cualquier colaborador respecto del Programa de Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establece el reglamento interno de trabajo de Amanecer Médico.



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión:  
Diciembre 26 2025  
DO-SG-29  
Versión: 04  
Página 13 de 23

- o) Establezca un sistema de acompañamiento y orientación permanente a los colaboradores y asociados, respecto de la ejecución del Programa de Ética Empresarial.

### 9. RIESGOS PTEE

#### i. Matriz de Riesgos PTEE

Con base en la información relativa a países, actividades económicas, terceros y actividades, se diseña la metodología para la Administración del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, bajo los siguientes parámetros:

- ✓ La probabilidad de Ocurrencia se mide en función de los factores de riesgo
- ✓ El Impacto se calcula con base en las transacciones económicas realizadas por Amanecer Médico.
- ✓ La fórmula para hallar el riesgo inherente es:

#### PROBABILIDAD X IMPACTO = RIESGO INHERENTE

- ✓ Los controles para mitigar el riesgo son detectives y preventivos
- ✓ La fórmula para hallar el riesgo residual es:

#### RIESGO INHERENTE – EFECTO CONTROLES = RIESGO RESIDUAL

#### FACTORES DE RIESGO – PROBABILIDAD

FACTOR DE RIESGO	SEGMENTACIÓN	SCORING	CRITICIDAD DEL RIESGO
PAÍSES	Índice de Transparencia (Mayor a 60)	1	Muy Bajo
	Índice de Transparencia (59-40)	2	Bajo
	Índice de Transparencia (39-30)	4	Alto
	Índice de Transparencia (29-1)	5	Muy Alto
	Paraísos Fiscales	3	Medio
SECTORES ECONÓMICOS	Sector Minero – Energético	5	Muy Alto
	Servicios Públicos	4	Alto
	Obras de Infraestructura	5	Muy Alto
	Sector Farmacéutico	5	Muy Alto
	Servicios salud humana	5	Muy Alto
	Demás actividades	1	Bajo
ACTIVIDADES	Compras	2	Bajo
	Ventas	3	Medio
	Comercio Exterior	5	Muy Alto



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión:  
Diciembre 26 2025  
DO-SG-29  
Versión: 04  
Página 14 de 23

FACTOR DE RIESGO	SEGMENTACIÓN	SCORING	CRITICIDAD DEL RIESGO
TERCIOS	Contratistas sector público	5	Muy Alto
	Contratistas sector privado	4	Alto
	Contratistas en el exterior	5	Muy Alto
	Colaboradores -Alta Gerencia	3	Medio
	Demás terceros	2	Bajo

El Impacto se medirá en función del valor monetario de las transacciones, de acuerdo con los siguientes rangos:

### IMPACTO ECONÓMICO

Valor Transacciones Monetarias	Millones de pesos	Scoring de Riesgo
Muy Bajo	< 1	1
Bajo	1 a 5	2
Medio	5 a 15	3
Alto	15 a 90	4
Muy Alto	> 100	5

Los controles serán evaluados de la siguiente manera:

	Pregunta Tipo	Valoración
Asignación del responsable	Asignado	20
	No Asignado	0
Periodicidad de Ejecución	Oportuna	15
	Inoportuna	0
Tipo de Control	Preventivo	20
	Detectivo	10
La actividad de control está procedural	Si	15
	No	0
Evidencia de la Ejecución del Control	Completa	15
	Incompleta	5
Naturaleza del Control	Automático	15
	Semi-Automático	10
	Manual	5

Y la sumatoria de los controles, dará como resultado el porcentaje de mitigación del riesgo, de acuerdo con la siguiente tabla explicativa:

RESULTADOS	SCORING	% MITIGACIÓN
Fuerte	85 a 100	75%



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión:  
Diciembre 26 2025  
DO-SG-29  
Versión: 04  
Página 15 de 23

Moderado	60 a 84	60%
Débil	menor de 60	30%

Aplicando la fórmula de riesgo residual se determina el nivel de riesgo así:

### NIVEL DE RIESGO

BAJO	1 a 6
MODERADO	6 a 12
ALTO	12 a 20
EXTREMO	>20

El nivel de Tolerancia al riesgo C/ST (Corrupción / Soborno Transnacional) establecido por Amanecer Médico S.A.S, es **Bajo** con tendencia a Cero. Para ello los riesgos residuales deberán tener un Plan de Mitigación establecido entre el dueño del riesgo (Áreas de Amanecer Médico S.A.S) y el Oficial de Cumplimiento.

En la Matriz de Riesgos PTEE, está el detalle y tratamiento de los mismos, de acuerdo a la metodología establecida.

### ii. Evaluación de los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional

La evaluación de los riesgos es el fundamento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE, para lo cual se realizan análisis a cada uno de los factores de riesgo, definidos como los países, sectores económicos, y los terceros intervenientes en los diferentes escenarios productivos y económicos de Amanecer Médico S.A.S.

### iii. Países

Se refiere a naciones con altos índices de percepción de corrupción, medidas en función de:

- a) Ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente
- b) Alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas
- c) Inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción
- d) Carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales.

Para alimentar la Matriz del PTEE de Amanecer Médico S.A.S, esta información será el índice de transparencia internacional, información que se podrá actualizar en el siguiente link:

<https://transparenciacolombia.org.co/indices-de-percepcion-de-la-corrupcion-colombia/>



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión:  
Diciembre 26 2025  
DO-SG-29  
Versión: 04  
Página 16 de 23

El nivel de riesgo se calculó de la siguiente manera:

Rangos por Índice de Transparencia	Nivel de Riesgo
Índice de Transparencia (60 o más)	Muy Bajo
Índice de Transparencia (59-40)	Bajo
Índice de Transparencia (39-30)	Alto
Índice de Transparencia (29-1)	Muy Alto

También existe riesgo, cuando se realicen operaciones a través de Sociedades Subordinadas en países que sean considerados como paraísos fiscales conforme con la clasificación formulada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Artículo 1.2.2.5.1 del decreto 1625 de 2016). Estos países son los siguientes y están catalogados como Riesgo Medio.

PARAISOS FISCALES		
Archipiélago de Svalbard	Macao	República de Maldivas
Colectividad Territorial de San Pedro y Miguelón	Mancomunidad de las Bahamas	República de Nauru
Estado de Kuwait	Reino de Bahréin	República de Trinidad y Tobago
Estado de Qatar	Reino Hachemí de Jordania	República de Vanuatu
Estado Independiente de Samoa Occidental	República Cooperativa de Guyana	República del Yemen
Isla Queshm	República de Angola	Santa Elena, Ascensión y Tristán de Cunha
Islas Pitcairn, Henderson, Ducie y Oeno	República de Cabo Verde	Sultanía de Omán
Islas Salomón	República de las Islas Marshall	
Labuán	República de Liberia	

 <b>AMANECER MEDICO</b> <small>su cuidado más efectivo</small>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025 DO-SG-29 Versión: 04 Página 17 de 23
---	--	---

#### iv. Sectores Económicos

Los sectores económicos que han sido permeados a través de corrupción y soborno (C/ST), según estudio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE - son los siguientes:

- a) Sector Minero – Energético
- b) Servicios Públicos
- c) Obras de Infraestructura
- d) Sector Farmacéutico
- e) Servicios relacionados con la salud humana

Los riesgos identificados en Amanecer Médico S.A.S deberán estar registrados en la matriz de riesgos PTEE y deberán ser objeto de monitoreo por lo menos una vez cada año, por parte del Oficial de Cumplimiento y los dueños del proceso en el cual se genera el riesgo.

#### v. Terceros

Los casos de corrupción analizados por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico OCDE, determinaron que las personas que intervienen en las negociaciones como contratistas y sociedades subordinadas, corresponden al mayor porcentaje de los casos de corrupción.

Para Amanecer Médico S.A.S, los terceros sujetos a control son los siguientes:

- a) Contratistas sector público
- b) Contratistas sector privado
- c) Contratistas en el exterior
- d) Colaboradores -Alta Gerencia

### 10. PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA

El proceso de debida diligencia se define para la contratación con los terceros, el cual operará de la siguiente manera:

#### 10.1. Clientes Institucionales

Son los clientes persona Jurídica, que requieren crédito y para su inscripción se debe:  
**Procedimiento de Control**

<b>Procedimiento de Control</b>	<b>Responsable</b>	<b>Periodicidad</b>
1) Solicitar el Formato de Inscripción y Conocimiento de Clientes FO-GC-03 y los documentos referidos en él.	Personal Gestión Comercial	Permanente



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión:  
Diciembre 26 2025  
DO-SG-29  
Versión: 04  
Página 18 de 23

2) Registro de la información suministrada por el Cliente Institucional, en el formulario FR-GC-06 Solicitud Gestión de Contratos.	Personal Gestión Comercial	Permanente
3) Validar en listas de control	(Jurídico, OC – OC Suplente / Contador)	Permanente
4) Solicitar la creación del tercero en SAP, al proceso contable	Personal Gestión Comercial	Permanente

### 10.2. Proveedores:

Para el registro de los proveedores, se deberá solicitar el diligenciamiento del formato **FR-CO-04** – Registro de Proveedores y los siguientes documentos adicionales:

- RUT (Registro Único Tributario)
- Certificado de Cámara y Comercio (no mayor a un mes)
- Fotocopia cédula representante legal
- Tres (3) cartas de referencias comerciales
- Certificación Bancaria
- Consentimiento para Tratamiento de Datos Personales
- Contrato para Terceras Empresas (Aplica en caso de transmisión de datos)
- Certificación por parte de la ARL del SGSST o formato FO-SG-60 Evaluación del SGSST de Proveedores / Contratistas debidamente firmado.

Procedimiento de Control	Responsable	Periodicidad
1) Solicitar el formato de inscripción de clientes FR-CO-04	Personal Compras	Permanente
2) Validar en listas de control	Personal Compras	Permanente
3) Solicitar la creación del tercero a través del formulario de creación terceros FR-CN-05. Adjuntando los soportes requeridos en él.	Personal Compras	Permanente
4) Solicitar los documentos adicionales	Personal Compras	Permanente

Nota General: Cuando se tengan activos terceros que de acuerdo a consulta en listas vinculantes tengan coincidencias con noticias que pongan en tela de juicio su nombre, el oficial de cumplimiento evaluará y deberá solicitar al área contable la inactivación preventiva de ese tercero en SAP.

Para las negociaciones que se realicen en países de mayor riesgo establecidos por el Grupo de Acción Financiera – GAFI (Países No Cooperantes), según metodología descrita en el Numeral 9. Riesgos PTEE – Países



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025
DO-SG-29
Versión: 04
Página 19 de 23

Las empresas cuya actividad se enmarca en actividades minero energético, servicios públicos, obras de infraestructura, sector farmacéutico, servicios relacionados con la salud humana.

10.3. Personas Políticamente Expuestas: Amanecer Médico S.A.S. identifica las contrapartes con esta condición a través de su proveedor de listas de control y a partir de la declaración de las contrapartes en los formatos de conocimiento de inscripción de cliente y/o registro de proveedores. La debida diligencia se extiende a:

- Los cónyuges o compañeros permanentes del PEP.
- Los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los asociados al PEP, cuando sea socio o esté asociado a una persona jurídica y además sea propietario directa o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica o ejerza.
- El proceso de vinculación de contrapartes, será el mismo que se tiene establecido en el Manual SAGRILAFT, con una validación adicional en el Portal Anticorrupción de Colombia <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=inicio>, con el fin de constatar que la empresa y sus representantes legales y apoderados no tengan ningún tipo de sanción o inhabilidad. Además, se deberá solicitar al contratista una certificación del cumplimiento de las Leyes Anticorrupción y las medidas que se toman al respecto al interior de la empresa.

En caso de encontrar algún registro negativo, deberá informarse al Oficial de Cumplimiento para determinar si es procedente continuar con el proceso de contratación del tercero.

No obstante, lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Orientarse, de manera exclusiva, a la identificación y evaluación de riesgos de Soborno Transnacional relacionados con la actividad económica del contratista, sus Sociedades Subordinadas y Contratistas, lo que deberá comprender de manera especial a la revisión adecuada de las calidades específicas de cada tercero, su reputación, relaciones con terceros, incluidas, en particular, aquellas que se tengan con servidores públicos extranjeros de cualquier jerarquía.
- ✓ Constar por escrito, de forma tal que pueda ser de fácil acceso y entendimiento para el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Suministrar elementos de juicio para descartar que el pago de una remuneración muy elevada a un Contratista oculte pagos indirectos de sobornos a Servidores Públicos Extranjeros o que corresponda al mayor valor que se le reconoce a un Contratista por su labor de intermediación en una operación de Soborno Transnacional.
- ✓ Proveer información al Oficial de Cumplimiento acerca de la reputación de aquellos Contratistas que tengan un alto grado de exposición al riesgo de Soborno Transnacional.



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025
DO-SG-29
Versión: 04
Página 20 de 23

## 11. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

Amanecer Médico S.A.S, para controlar y supervisar el cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial ha determinado realizar las siguientes actividades:

- ✓ Presentación del Informe del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva cada año o cuando algo extraordinario ocurra.
- ✓ Auditoría Interna de Amanecer Médico deberá realizar una verificación a la ejecución de los procedimientos descritos en el Manual de Cumplimiento e informar a las áreas intervinientes, las oportunidades de mejora. Esta revisión deberá quedar plasmada en la planeación anual de Auditoría y su periodicidad será como mínimo una vez al año.
- ✓ Seguimiento permanente del Oficial de Cumplimiento a la “FR-SG-16 Línea Ética”, para asegurar el envío de los casos allí registrados, al área de Talento Humano para realizar la investigación y manejo disciplinario respectivo.
- ✓ Revisión y actualización anual de los riesgos de corrupción y soborno transnacional a través de la matriz de riesgos PTEE, función a cargo del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Actualizar el programa de Transparencia y ética empresarial cada vez que se presenten cambios en la actividad de la empresa que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por lo menos cada dos años.

## 12. DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

Los colaboradores, contratistas y los grupos de interés de Amanecer Médico S.A.S, deberán conocer las políticas y procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, razón por la cual se establecen los siguientes lineamientos:

### i. Divulgación

La divulgación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial está a cargo del Oficial de Cumplimiento, en los siguientes términos:

- ✓ Asegurar que la información relativa al Programa de Transparencia y Ética Empresarial sea transmitida a los contratistas a través de cláusulas de compromiso en los contratos suscritos con Amanecer Médico.
- ✓ Difusión de E-Mailing, para informar a todos los colaboradores de Amanecer Médico S.A.S, por lo menos 3 veces al año, sobre los siguientes temas:
  - controles financieros a los contratistas

 <b>AMANECER MEDICO</b> <small>su cuidado más efectivo</small>	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025 DO-SG-29 Versión: 04 Página 21 de 23
---	--	---

- Entrega de regalos y donaciones
  - Funcionamiento del “FR-SG-16 Línea Ética”
  - Información referente a las sanciones para los Empleados que infrinjan el Programa de Ética Empresarial o cualquier norma relacionada con el Soborno Transnacional.
- ✓ El programa de transparencia y ética empresarial debe ser divulgado dentro de Amanecer Médico y demás partes interesadas que considere la empresa y el oficial de cumplimiento, en la forma y frecuencia para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una vez al año.

### **13.2. Capacitación**

- ✓ Durante el proceso de Inducción a Amanecer Médico S.A.S.
- ✓ Una sesión de refuerzo y actualización anual dirigida a todos los funcionarios
- ✓ Temática de las Capacitaciones: Será la misma de los E-Mailing, de acuerdo con el numeral 12 de este numeral.
- ✓ Evaluación: Estas capacitaciones deberán ser evaluadas por el Oficial de Cumplimiento, dejando constancia documental de tal actividad. Para los colaboradores que reprobén, se deberá establecer una nueva capacitación con la respectiva evaluación. El resultado de esta gestión deberá ser informado a la Junta Directiva.
- ✓ Herramientas de capacitación: Estas capacitaciones deberán ser impartidas a través de las herramientas disponibles con que cuenta Amanecer Médico S.A.S, tal como electrónico, cartillas, Intranet o charlas presenciales.

#### **ii. Canales de comunicación**

En su enfoque preventivo, Amanecer Médico S.A.S dispuso de una “FR-SG-16 Línea Ética”, en su página web para facilitar la gestión de denuncia de todos los grupos de interés, es decir, contratistas, clientes, colaboradores y cualquier tercero, con el fin de poner en conocimiento cualquier hecho, situación o circunstancia relacionada con actos de corrupción, soborno transnacional o cualquier incumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

La consulta es recibida por el Oficial de Cumplimiento, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta, quien debe estar protegido contra cualquier represalia. Este canal debe ser utilizado con responsabilidad y los hechos reportados deben ser reales y verificables.

#### **iii. Reporte de denuncias de soborno transnacional a la Superintendencia de sociedades / actos de corrupción a la Secretaría de Transparencia.**

##### **Actividades relacionadas con negocios internacionales**

La Superintendencia de Sociedades cuenta con un enlace donde se deben denunciar actividades de soborno transnacional relacionadas con negocios internacionales:



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión: Diciembre 26 2025
DO-SG-29
Versión: 04
Página 22 de 23

[https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Denuncia-Soborno-Transnacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Denuncia-Soborno-Transnacional.aspx)

### Actividades relacionadas con contratación estatal

La secretaría de transparencia de la República de Colombia cuenta con un enlace donde se deben denunciar actos de corrupción relacionados con la contratación estatal:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrucion/portal-anticorrucion>

## 13. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrán incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa, según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo.

Las sanciones laborales serán determinadas por Control Disciplinario y el Oficial de Cumplimiento, previa investigación y análisis del caso, teniendo como base las siguientes consideraciones:

- ✓ Realicen alguna conducta contraria al presente Manual y/o toleren y/o consentan dichas conductas.
- ✓ Estén enterados de alguna conducta contrario al presente Manual o a las disposiciones anticorrupción y las toleren y consentan.
- ✓ No informar estas conductas al “FR-SG-16 Línea Ética”.
- ✓ No cumplan con el presente Manual de Cumplimiento.

El incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas en el presente Capítulo dará lugar a las actuaciones administrativas que sean del caso y a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes a las Entidades Obligadas, su Oficial de Cumplimiento, su revisor fiscal o a sus administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 y el numeral 23 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.

El numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 señala que la Superintendencia de Sociedades está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMMLV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.

## 14. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✓ Reglamento Interno de Trabajo
- ✓ Código de Ética



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fecha de Revisión:  
Diciembre 26 2025  
DO-SG-29  
Versión: 04  
Página 23 de 23

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
<b>Elaboró</b>	Natali Castaño Castillo	Directora Sistemas Integrados de Gestión	26/12/2025	
<b>Revisó</b>	Sonia P. Cubides Sarmiento	Gerencia Administrativa	26/12/2025	
<b>Aprobó</b>	Alberto Galindo Pabón	Gerente General	26/12/2025	

Fecha	Descripción del Cambio
23/05/2022	Se ingresa al sistema integrado de gestión con código DO-SG-29, según lo establecido en el procedimiento control de documentos y registros PR-SG-01.
12/09/2023	Actualiza la valoración de los controles en el numeral 9. RIESGO PTEE, para que la valoración total quede sobre 100. Actualiza información de los anexos 1 y 2 sobre los topes establecidos para viáticos y alimentación.
07/11/2024	Incluye en el numeral II. Entrega – Recibo con terceros, en el tercer párrafo, la palabra Propinas. Se modifican los anexos 1 por el documento DO-CN-02 las políticas de suministro de alimentación y el anexo 2 por el documento DO-CN-03 Presupuesto para viajes y viáticos. Incluir en el numeral IV. Gastos de Viaje y Entretenimiento, en la nota de Hospedaje, la solicitud a través del formulario FR-TH-15 Solicitud de Reservas de Hotel Modificar de forma la descripción para trámite de donaciones. Modificar de forma el cuadro de factores de riesgo y criticidad del riesgo. Actualizar en el numeral 10. Procedo de Debida diligencia, dando claridad en el primer párrafo.
26/12/2025	Actualizar el numeral 6. Los valores y principios éticos acorde a los nuevos valores. Modificar en el numeral 6.1. parte VIII Uso de los recursos de Amanecer Medico SAS, lo referente al uso de tarjetas de acceso ajenas a las instalaciones. Actualizar en todo el documento el uso del FO-GC-07 Formato de Registro de Proveedores, ya que se cambió por un formulario FR-CO-04 Registro de Proveedores. En el numeral 7. Políticas, actualizar en la parte IV. Gastos de viaje, la responsabilidad del área de Compras para el trámite de las reservas de hotel. En el numeral 7. Políticas, actualizar en la parte VI. Donaciones, retirar de la notificación de donaciones a la Dirección Administrativa. En el numeral 9. Riesgos PTEE - Actualizar lista de la parte iii .Países - Paraísos Fiscales.